

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de 2020

Proceso No 2019-1050

Como la publicación del emplazamiento que se observa a folio 19 se realizó con los datos correspondientes, el despacho procede a realizar nombramiento de CURADOR con base en los artículos 108 y 293 del Código de General del Proceso, el despacho:

DESIGNAR curador Ad-Litem de la demandada MARTHA CECILIA PRIETO MADERA al abogado:

LUIS ALBERTO GONZALEZ GAITAN

Se le advierte al nombrado que debe concurrir a notificarse del AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se remita el telegrama que comunique su designación, vencidos los cuales se procederá a su reemplazo. Por secretaría, líbrese comunicaciones telegráficas al abogado designado. (Calle 12 N° 34-20/30 tel.: 3649099 ext.206).

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 20 HOY 11 DE AGOSTO DE 2020 A  
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA